



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN  
RADICADO No. 2017-00386-00

En atención al memorial que obra a fls. 230 y 231, donde el Dr. ALFREDO DE JESÚS HERRERA OSORIO, sustituye el poder otorgado al Dr. OSWALDO ARTURO OSPINA ZAPATA, portador de la T.P. 158.142 del C.S. de la J.; SE ACEPTA la sustitución realizada, y en consecuencia se le RECONOCE PERSONERIA al mentado togado para que represente los intereses de los herederos EDGAR DE JESÚS y MARÍA NUBIA OSORIO TORRES.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO  
JUEZ